



ACTA DE CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de marzo de 2020, en horas laborables, se reunió de manera virtual, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir la cancelación de la adjudicación del Proceso de Excepción por Exclusividad No. **PEEX-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la Contratación de Servicios de Infraestructura en la Nube para la Implementación de Ecosistema de Aplicaciones Judiciales del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Tecnologías de Información, mediante el Oficio No. DTI-327, solicita a la Dirección Administrativa la “*Contratación de servicios de infraestructura en la nube del proveedor Amazon Web Services, para la implementación de ecosistema de aplicaciones judiciales del Poder Judicial*”.

POR CUANTO: En fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Tecnologías de la Información realizó el Informe de Servicios de Proveedor Nube de Amazon, en el que expone en síntesis lo siguiente:

“(...) la gestión de la justicia, se tienen en grandes bloques las siguientes plataformas y herramientas tecnológicas (algunos no presentes o implementados parcialmente):

1. *Ofimática*
2. *Sistemas de Gestión de Tribunales*
3. *Sistema de Gestión Derechos Inmobiliarios*
4. *Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP)*
5. *Sistema de Gestión de los Procesos de Negocios (BPM)*
6. *Sistema de Gestión de Contenido Empresarial (ECM)*
7. *Portales WEB*
8. *Oficinas virtuales*

Para soportar estas plataformas es necesario contar con una infraestructura tecnológica de centros de datos y comunicación robusta, confiable y segura. Dentro de las alternativas actuales para alojar la infraestructura tecnológica existe el consenso del uso de la nube híbrida: nube privada + nube pública.

A nivel de telecomunicaciones y redes de datos, se cuenta con el arrendamiento de estos servicios a proveedores locales, en donde actualmente se tienen localidades a nivel nacional, con casi 600 tribunales y/o oficinas de servicios. Se tienen dos (2) modelos para proveer servicios tecnológicos a los tribunales y oficinas de servicio:

- *Las oficinas se conectan con la sede central y desde esta se proveen los sistemas tecnológicos.*



- *Las oficinas tienen sus equipos servidores y localmente se sirven de los sistemas.*

Cabe resaltar que gran parte de los tribunales y oficinas de servicio a nivel nacional, no cuentan con servicios de telecomunicación de altas prestaciones.

El análisis técnico está enfocado en el uso de la Nube Publica, lo cual significa: Implementar los servidores y servicios del Portal de Conocimiento en la Nube privada del proveedor Amazon, debido a que este tipo de plataforma está diseñada para operar en este entorno informáticos y además al no disponer de infraestructura de servidores y almacenamiento en el Centro de Datos del Poder Judicial, se hace imposible el desarrollo de la misma en premisa.

La misma debe tener los siguientes servicios de AWS:

- *Amazon EC2 Service,*
- *Amazon RDS Service,*
- *Amazon Elastic Load Balancing*
- *Amazon ElastiCache Service*

En virtud de la necesidad de Implementar la “Base de Conocimiento Legislativa y de Jurisprudencia”, sugerimos, lanzar un proceso de compras a través de los canales administrativos correspondientes a los fines de adquirir los servicios de Nube Privada de Amazon, requeridos para la puesta en marcha de esta importante plataforma de conocimiento”.

POR CUANTO: En fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000763-2019, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: Mediante correo electrónico remitido al personal del Departamento de Tecnologías de la Información en fecha 14 de noviembre de 2019, por Santiago López, Partner Sales Manager, AWS Caribbean and Central America Public Sector, se evidencia que en la República Dominicana se encuentran autorizados para comercializar los servicios objeto de la presente contratación las siguientes empresas:

1. Escala24x7
2. SoftwareOne
3. Concentra
4. Xerbit
5. Grupo CSI
6. Cecomsa
7. IQ Solutions

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 23 de enero de 2020, mediante la Resolución No. 001 aprobó los términos de referencia, la convocatoria, así como también designó a los señores **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y **Jan Carlos Duarte Mosquea**, Analista Senior de Infraestructura de la Dirección de Tecnologías de la Información, como peritos evaluadores, para el Proceso de Excepción por Exclusividad No. PEEX-CPJ-001-2020, llevado a cabo para la Contratación de Servicios de Infraestructura en la Nube para la Implementación de Ecosistema de Aplicaciones Judiciales del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el Portal Web Institucional y a invitar a 6 empresas mediante correo electrónico, a saber:



- | | |
|----------------|-----------------|
| 1. SoftwareOne | 4. Grupo CSI |
| 2. Concentra | 5. Cecomsa |
| 3. Xerbit | 6. IQ Solutions |

POR CUANTO: En fecha 18 de febrero de 2020, vía correo electrónico, la Gerencia de Compras y Contrataciones recibió las Ofertas Técnicas y Económicas de las siguientes empresas:

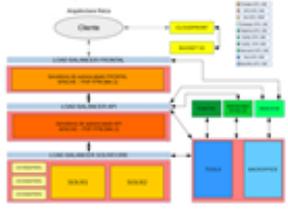
- Softwareone SW1 Dominican Republic S.R.L. (Oferta A)
- Xerbit S.R.L. (Oferta B)

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de febrero de 2020, emitió el informe de evaluación de credenciales, indicando que Oferta A no cumple, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Documentación requerida	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)			Cumple		Cumple	
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		Cumple	
Copia del Registro Mercantil			No Cumple	No coincide las personas autorizadas para firmar entre el Registro Mercantil y el Acta de Asamblea	Cumple	
Nómina de Accionistas			Cumple	Cumple		
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	No Cumple	No coincide las personas autorizadas para firmar entre el Registro Mercantil y el Acta de Asamblea	Cumple			

POR CUANTO: Que fecha 24 de febrero de 2020, los peritos designados, el Sr. **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones TIC y **Jan Carlos Duarte Mosquea**, Analista Senior de Infraestructura, remitieron a la Gerencia de Compras y Contrataciones la evaluación de las ofertas técnicas del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. PEEX-CPJ-001-2020, en la que se presentan los siguientes resultados:



No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"
1	Solución de procesamiento, almacenamiento y licenciamiento en AWS.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
2	Debe tener los siguientes servicios de AWS: Amazon EC2 Service, Amazon RDS Service, Amazon Elastic Load Balancing y Amazon ElastiCache Service. Ver enlace de cálculos de servicios y componentes para el dimensionamiento y conforme a este enlace de la calculadora de AWS: https://calculator.s3.amazonaws.com/index.html#key=files/cal-150c8036c96e347361582e0a954838acd17b0896&v=ver20190826	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
3	Dos (2) años de servicios para el ecosistema Tecnológico del Poder Judicial	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
4	Implementar los componentes y servicios conforme a este diagrama de infraestructura de aplicación y con las capacidades.  Considerar cualquier servicio adicional de AWS requerido para implementar este escenario	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
5	Soporte de servicios directamente de AWS en horarios extendido 24/7/365.	No Cumple	No se evidencia el cumplimiento de este requerimiento	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

Descripción	No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"
Experiencia de la empresa o consorcio: Demostrar experiencia ofreciendo Bienes y Servicios similares a los requeridos, en los últimos dos (2) años, comprobado mediante por lo menos dos (2) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales.			Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Garantía: Presentar evidencia de que todos los servicios cuentan con garantía dos (2) años directamente de Amazon Web Services.			Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Cronograma: Presentar en su propuesta un cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y aprovisionamiento de la infraestructura			Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

POR CUANTO: Que en el informe emitido por los peritos se evidencia que la propuesta presentada por el Oferente A no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia del procedimiento toda vez que el soporte ofrecido no es el requerido.

POR CUANTO: Que en fecha 10 de marzo del 2020, mediante el Acta No. 002, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial adjudicó el Proceso de Excepción por Exclusividad No. **PEEX-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la Contratación de Servicios de Infraestructura en la Nube para la Implementación de Ecosistema de Aplicaciones Judiciales del Poder Judicial, a favor del oferente Xerbit S.R.L., por un monto de RD\$3,753,029.60, además de ordenar a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la mencionada Acta tanto a la empresa adjudicataria como a la empresa Softwareone SW1 Dominican Republic, S.R.L. participante del presente proceso.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnología de la Información, en fecha 24 de marzo del 2020, remitió a la Gerencia de Compras y Contrataciones el Informe del Proceso de Contratación de los Servicios de Nube de Amazon, el cual en síntesis solicita lo siguiente:



“(...) Con esta adjudicación el Poder Judicial, ya dispone de los servicios de infraestructura para la implementación del Portal de Conocimiento Jurídico del Poder Judicial, y a la espera de la adjudicación de este. Es importante destacar que vía el PNUD se lanzó el proceso para adquirir el Sistema de información bajo el código SDP-45-2019 Contratación de Servicios para la implementación de un “Portal del conocimiento Jurídico” en el Poder Judicial, el mismo fue debidamente evaluado técnica y económicamente, resultado el mismo se declaró desierto. En ese sentido, el equipo técnico ha estado a la espera de la decisión institucional sobre el posible relanzamiento del proceso.

A nivel institucional se está evaluando adquirir suscripciones y no la implementación de la plataforma y considerando que debido a la declaración de emergencia debido al COVID 19 se está reevaluando el uso de los fondos en otros proyectos. Por tal motivo, los servicios de infraestructura adquiridos para esos fines ya no son de utilidad para ese proyecto, no obstante, pueden utilizarse en la agenda de transformación digital estipulada en visión 2024 (...).

(...) En virtud de los argumentos antes presentados recomendamos que en el caso de que el Sistema de Información de “Base de Conocimiento Legislativa y de Jurisprudencia”, no se implemente como se formuló (...).”

POR CUANTO: El artículo 65 del Reglamento de Compras y Contracciones del Poder Judicial establece lo siguiente: *“La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial. La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificadas en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal web de la Institución”*.

POR CUANTO: El principio de razonabilidad, establecido en el artículo 2, numeral 9 del referido Reglamento de Compras y Contrataciones indica lo siguiente: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que si bien es cierto se procedió con la adjudicación del referido proceso no menos cierto es que las circunstancias han cambiado y este Comité no puede hacer caso omiso de la situación nacional suscitada por el Coronavirus, por tal razón acoge las recomendaciones descritas en el Informe del Proceso de Contratación de los Servicios de Nube de Amazon, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información, de fecha 24 de marzo de 2020, de cancelar el presente proceso en virtud de que la Institución está evaluando la adquisición de la suscripción y la no implementación de dicha plataforma debido a las nuevas circunstancias por la declaratoria de estado de excepción por el COVID-19, que obligan a la reevaluación de las prioridades institucionales.

VISTO: El Oficio No. DTI-327, de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información.



VISTO: El Informe de Servicios de Proveedor Nube de Amazon, de fecha 18 de noviembre de 2019.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000763-2019 del 20 de noviembre de 2019.

VISTA: La propuesta de Términos de Referencia del Procedimiento No. PEEX-CPJ-001-2020, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución No. 001 del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. PEEX-CPJ-001-2020, de fecha 23 de enero de 2020, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los Términos de Referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El Informe de Evaluación de Credenciales, de fecha 19 de febrero de 2020, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica, de fecha 19 de febrero de 2020, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, elaborado por los peritos designados de fecha 21 de febrero de 2020.

VISTO: El Acta No. 002 de adjudicación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. PEEX-CPJ-001-2020, de fecha 23 de enero de 2020.

VISTO: El Informe del Proceso de Contratación de los Servicios de Nube de Amazon, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información, de fecha 24 de marzo de 2020.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, mediante esta Acta;

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **PEEX-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la Contratación de Servicios de Infraestructura en la Nube para la Implementación de Ecosistema de Aplicaciones Judiciales del Poder Judicial, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el 26 de marzo de 2020.